

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 23/2024

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: 1030/16

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP: 14-02865/2023

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento con destino al Servicio de Sanidad para

pequeños Productores, Facultad de Ciencias Veterinarias

Rubro: Equipos

Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES,

Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego		
Dirección:	Puede descargarlo desde www.vet.unne.edu.ar. O personalmente en Sargento Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Por correo electrónico a compras@vet.unne.edu.ar, auxiiliarcontable@vet.unne.edu. ar o comprasvetunne@gmail.com o también personalmente en Sgto. Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	
Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS	Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS	
Costo del pliego:	: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura		
Dirección: Fecha de inicio:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes 21/02/2024	Lugar/Dirección: Día y hora:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes 28/02/2024 a las 11:00 hs.	
Fecha de finalización:	28/02/2024 a las 10:59 hs.			



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	MICROCENTRÍFUGA de mesa para hematocritos y microhematocritos. Especificaciones técnicas mínimas: - Cabezal para 28 microhematocritos; - Swich que impide la centrifugación con la tapa abierta Velocidad 12.000 RPM; - Reloj interruptor automático de hasta 20 minutos Con ÁBACO de lectura directa circular sobre el platoGarantía mínima de 6 meses.		1,00
2	FREEZER vertical de 150 lt aproximadamenteCon Función de fast freezingCon control de temperaturaGarantía mínima 6 meses.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO:

Art.1º) Objeto de la presente Contratación Directa: Adquisición de una microcentrífuga de mesa y un freezer con destino al Servicio de Sanidad para pequeños Productores que funciona como anexo a la Cátedra Enfermedades Infecciosas, de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con las características técnicas detalladas anteriormente y la garantía prevista en el artículo 7º.

Las características técnicas solicitadas deberán ser consideradas como un mínimo a cumplir por el equipamiento ofertado.

La adjudicación se efectuará por renglón considerándose solo ofertas por renglones completos.

El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Art.2°) La presente Contratación Directa se realizará de acuerdo a la Res. 909/16 CS Anexo II Art° 1 Inc.b (Modif según Res. 4536/22 Ad Ref. CS Art° 1).

El presupuesto oficial es: \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil con cero centavos).

Art.3°) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 28/02/2024. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora (Art 59 Dec. 1030/16).

Art.4°) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas hasta las 10:59 del día 28/02/2024.

Art.5°) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, escritas a máquina (pc) con la leyenda: "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 23/2024 - APERTURA: 28/02/2024 HORA: 11:00"

La oferta también puede ser presentada mediante nota, formulario, comunicación electrónica a compras@vet.unne.edu.ar, auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar o comprasvetunne@gmail.com), debiendo el original de la nota o formulario estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el oferente o representante legal.

Podrá realizarse hasta una (1) oferta alternativa, la que será considerada solamente en caso de haber realizado el oferente una oferta principal completa.

ADEMÁS EL OFERENTE DEBERÁ CONSTATAR LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

Art.6º) Además la oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal (Art 55 Dec. 1030/16). En caso de cotizar con decimales, se tendrán en cuenta los dos primeros.

- b) El precio cotizado será el PRECIO FINAL QUE SE DEBA PAGAR POR TODO CONCEPTO.
- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- Art. 7º) Garantía, Service de Mantenimiento y Servicio Técnico: Se deberá proveer una garantía total de la solución completa de algún problema que surja por el término mínimo de 6 meses. Valorándose una extensión total o parcial de garantía sin cargo.
- Art. 8º) Documentación: Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:
- 1) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A AFIP.
- 2) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
- 3) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.
- Art.9º) Notificaciones: las notificaciones se realizarán por correo electrónico. Se tendrá por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones. (Disposición 62/2016 ONC Anexo 1 Art. 2).

Los correos electrónicos oficiales para notificaciones y responder consultas sobre Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias son: compras@vet.unne.edu.ar y auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar.

- Art.10°) Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días (Art 54 Dec. 1030/16) contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.
- Art.11º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 27.000.000. En este último caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 1030/16 PEN Art. 78.
- Art.12º) Las adjudicaciones serán notificadas mediante Ordenes de Compras dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo (Art 75 Dec.1030/16). Canal de notificación según lo estipulado en el Art. Nº 9 de la presente.
- Art.13º) El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), LIBRE de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sqto. Cabral Nº 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, previa coordinación de entrega con la Comisión de Recepción, al correo patrimonio@vet.unne.edu.ar. La Facultad no se hará responsable de los bienes entregados fuera del lugar previamente coordinado, por lo tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.
- Art. 14º) La entrega de lo adjudicado deberá ser conforme al pliego y en los tiempos fijados. En caso de que se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del Dto. 1030/2016.
- Art.15°) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88º del Decreto 1030/16, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 89º de la norma citada. La Empresa adjudicada deberá corroborar junto con el personal que se designará y un miembro de la Comisión de Recepción de la correcta recepción de lo enviado, en cuanto a cantidad y calidad de acuerdo a la Orden de Compra.
- Art.16°) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, facturación y comprobante de pago del Impuesto al sello de la Dirección General de Rentas Corrientes, una vez realizadas las retenciones de impuestos que correspondan según el caso.

Previamente al pago se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se realizará la verificación de la condición de contribuyente del



Pliego de Condiciones Particulares 23/2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

adjudicatario.

En caso de que el pago se deba realizar mediante transferencia, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar la transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada. **Art.17º)** La presente Contratación Directa se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16. Asimismo, será de aplicación la Res. 909/16 CS y modif. Res. 4536/22 Ad Ref. CS y 2024-168 R-UNNE.

Art.18º) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta (Art 52 Dec. 1030/16).-

Art.19°) FACULTAD de La Facultad De Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados de acuerdo al Art. 20° del Decreto 1023/2001 del REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL.

Art.20°) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General Nº 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de la AFIP. La Facultad realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. En caso de presentar deuda, se le intimará a solucionarlo en un plazo de 3 (tres) días hábiles ante el organismo y de no hacerlo será desestimada su oferta. No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa la AFIP en su página oficial.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente Contratación Directa.